## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 3 ABR. 2008

VISTO la nota presentada por el señor Director de Relaciones Legislativas, Dn. Marcelo PAPUCCIO; Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 04 de Abril, por razones personales, y solicita autorización para permanecer en dicha ciudad hasta el día martes 09 de Abril del corriente año, a los efectos de mantener reuniones en Casa de Tierra del Fuego (espacio para la Delegación de la Legislatura e instalación de un webserver), Subsecretaria de Gestión publica (capacitación a través del INAP) y Senado de la Nación (modernización de los Parlamentos).

Que se autoriza el traslado del mismo teniendo en cuenta que lo solicitado por el mencionado agente no generará gasto alguno a la Cámara.

Oue corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95- párrafo5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el traslado del Director de Relaciones Legislativas, Dn. Marcelo PAPUCCIO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, del día 4 hasta el 9 de Abril del corriente año, a los efectos de mantener reuniones en Casa de Tierra del Fuego (espacio para la Delegación de la Legislatura e instalación de un webserver), Subsecretaria de Gestión publica (capacitación a través del INAP) y Senado de la Nación (modernización de los Parlamentos), de acuerdo a la nota presentada por el mencionado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La Presente Resolución no generará gastos de extensión de pasajes y viáticos.

ARTÍCULO 3º.-La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4º-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA № 0 6 6

Carlos D. BASSANETT Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo